



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 579 -2017-MEM/DGAAE

Lima, 22 DIC. 2017

Vistos, el escrito N° 2767412 de fecha 7 de diciembre de 2017, presentado por **ESTACIONES ARGUELLES S.A.C.**, mediante el cual solicitó la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de **"Instalación de una Estación de Servicios con Gasocentro de GLP"**, ubicado en CAU Tahuantinsuyo, Hacienda Huanchipuquio – P49A UC 10549, distrito de Santa Rosa de Quivez, provincia de Canta y departamento de Lima; y, el Informe Final de Evaluación N° 1358 -2017-MEM-DGAAE/DGAE de fecha 22 de diciembre de 2017.

CONSIDERANDO:



Que, el numeral 18.1 del Artículo 18° de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental señala que las autoridades competentes en el marco del SEIA son las autoridades sectoriales nacionales (Ministerios), las autoridades regionales (Gobierno Regional) y las autoridades locales (Municipalidad Provincial). Asimismo, la citada norma establece que corresponde a las autoridades sectoriales emitir la certificación ambiental de los proyectos o actividades de alcance nacional o multirregional, en el ámbito de sus respectivas competencias, y a las autoridades regionales y locales, emitir la certificación ambiental de los proyectos dentro del marco del proceso de descentralización que resulte dentro de su competencia.

Que, mediante los Decretos Supremos N° 052-2005-PCM, N° 021-2006-PCM y N° 036-2007-PCM, se aprobó el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales de los años 2005, 2006 y 2007, respectivamente. Asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 068-2006-PCM, se establecieron las disposiciones relativas a la culminación de las transferencias programadas a los Gobiernos Regionales y Locales.

Que, con relación a la transferencia de competencias del Sector Energía y Minas, mediante las Resoluciones Ministeriales N° 009-2008-EM-DM, N° 046-2008-EM-DM, N° 121-2008-EM-DM y N° 503-2008-EM-DM se culminó el proceso de acreditación y efectivización de la transferencia de funciones y facultades de los gobiernos regionales.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 061-2017-MEM-DM se aprobó la relación de procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales de Energía y Minas, siendo que dentro de las facultades en materia de asuntos ambientales energéticos, se transfirió la de aprobar las Declaraciones de Impacto Ambiental para las Actividades de Hidrocarburos (grifos, estaciones de servicios y gasocentros).

En el presente caso, mediante el escrito N° 2767412, **ESTACIONES ARGUELLES S.A.C.** presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas, la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de **"Instalación de una Estación de Servicios con Gasocentro de GLP"**, a ser ubicado en CAU Tahuantinsuyo, Hacienda Huanchipuquio – P49A UC 10549, distrito de Santa Rosa de Quivez, provincia de Canta y departamento de Lima, para su respectiva evaluación.

En tal sentido, teniendo en consideración lo señalado en el Informe Final de Evaluación N° 1358 -2017-MEM-DGAAE/DGAE de fecha 22 de diciembre de 2017, se desprende que no corresponde